



CUT: 218689-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 13 de enero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0006-2023-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/CHCV, con registro CUT: 218689-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2023-2024;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo, que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en el inciso 2.2 del artículo 2°, establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, corresponde que la Asociación de Pequeños Agricultores del Pozo IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi Sector Cocos Martínez, asuma la denominación de Comité de Usuarios del Pozo Martínez IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi; modificación que también debe realizarse de oficio, conforme al tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final antes citada, al disponer que por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Que, el documento del visto concluye que en tanto la Asociación de Pequeños Agricultores del Pozo IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi Sector Cocos Martínez, se encuentre inscrita en la Partida Electrónica N°11033022 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral de N° I – Sede Piura, no se encuentra adecuada/o a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, recomienda se disponga la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 30 de octubre del año 2022, el “Comité de Usuarios de Agua del Pozo Martínez IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi”, eligen al consejo directivo para el periodo del 2023 al 2024, que está conformada por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDO	N° DNI
PRESIDENTE	Ovidio Jiménez Seminario	03360571
VICEPRESIDENTE	Fernando Gallardo Seminario	03320012
VOCAL	Gilberto Espinoza Cruz	03351900
VOCAL	Ramona Calle Jiménez	80492874
VOCAL	Ramiro Julcahuanca Pariahuache	32545837
VOCAL	Segundo Nicolás Gallardo Córdova	43834194

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decretos Supremos N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, la inscripción, en la Partida Electrónica N° 11033022 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° I – Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la adecuación de la Asociación de Pequeños Agricultores del Pozo IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi Sector Cocos Martínez, a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal.

ARTÍCULO 2.- Disponer, la inscripción de la modificación de la denominación de la Asociación de Pequeños Agricultores del Pozo IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi Sector Cocos Martínez, inscrita en la Partida Electrónica N° 11033022 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° I – Sede Piura, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como Comité de Usuarios del Pozo Martínez IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi.

ARTÍCULO 3.- Oficiar, a la Zona Registral de N° I – Sede Piura, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la adecuación y modificación de la Asociación de Pequeños Agricultores del Pozo IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi Sector Cocos Martínez, dispuesta en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Disponer, la inscripción del Comité de Usuarios del Pozo Martínez IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, con su consejo directivo periodo 2023-2024 conformado por lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDO	N° DNI
PRESIDENTE	Ovidio Jiménez Seminario	03360571
VICEPRESIDENTE	Fernando Gallardo Seminario	03320012
VOCAL	Gilberto Espinoza Cruz	03351900
VOCAL	Ramona Calle Jiménez	80492874
VOCAL	Ramiro Julcahuanca Pariahuache	32545837
VOCAL	Segundo Nicolás Gallardo Córdova	43834194

ARTÍCULO 5º.- Disponer, que el “Comité de Usuarios del Pozo Martínez IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 6.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios del Pozo Martínez IRHS 101 Miguel Valdiviezo Celi, remitir por correo electrónico a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA